

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “Sociedad” o “Greening Group”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME Growth”), pone en su conocimiento la siguiente:

Información Privilegiada

Por la presente se comunica a mercado la firma de un acuerdo de ampliación de capital con la sociedad mexicana Latina Desarrollos Energéticos, S.A. de C.V.

Acuerdo de ampliación de capital con Latina Desarrollos Energéticos, S.A. de C.V.

La Sociedad informa que en abril de 2025 formalizó un acuerdo de incorporación como accionista de Greening con la sociedad mexicana Latina Desarrollos Energéticos, S.A. de C.V. mediante ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente en Greening Group Global, S.A. (sociedad dominante del Grupo). En el mencionado acuerdo, el inversor se obliga a suscribir y desembolsar íntegramente acciones por un importe total equivalente de hasta 45 millones de euros a 4,90 euros por acción (incluyendo nominal y prima de emisión) en tres tramos por importes de 10 (primer tramo), 20 (segundo tramo) y 15 (tercer tramo) millones de euros, respectivamente.

El primero de dichos tramos se debe suscribir de acuerdo con los desembolsos, estimados en el 40% (4 millones de euros) antes de 30 de abril de 2025 y el resto antes del 17 de junio de 2025, una vez intercambiada entre las partes toda la información previamente acordada. Los otros dos tramos se suscribirán y desembolsarán antes del 31 de julio y 15 de diciembre de 2025, respectivamente. El desembolso del segundo y tercer tramo de la ampliación de capital queda supeditado al resultado de una “due diligence” sobre la información entregada y al cumplimiento de determinadas obligaciones y condiciones relativas a negocio y mercado durante el ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 1 de mayo de 2025

Don Ignacio Salcedo Ruiz
Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.